

## Acta de Terminación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos del Municipio de Turbo (Antioquia)

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, Numeral 2 de la Ley 550 de 1999, los suscritos, a saber: por una parte, RUBEN DARIO ARROYO PALACIOS 71970354 identificado con CC No. 71.970.354 de Turbo (Antioquia), quien actúa en su calidad de Alcalde (e), y que para efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, el señor Edier Mosquera Murillo, identificado con C.C. No 11.809.395 de Quibdó, representante del Instituto de Desarrollo de Antioquia y de los acreedores del Grupo 3 (Entidades Financieras) y el señor Jorge Alberto Uribe Velasquez, con C.C. No 71.607.939 de Medellín, representante de CONHYDRA y de los acreedores del Grupo 4 (Otros Acreedores), que conforman actualmente el Comité de Vigilancia del Acuerdo, delegados por los acreedores según lo dispuesto en la cláusula séptima del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, manifiestan lo siguiente:

### CONSIDERACIONES

Que **EL MUNICIPIO** inició un proceso de reestructuración de pasivos a través de la Resolución No. 2476 del 4 de septiembre de 2009, en virtud de la ley 550 de 1999 con el objeto de restablecer la capacidad de pago que le permitiera atender adecuadamente sus obligaciones y recuperar su viabilidad fiscal y financiera.

Que en virtud de esto, **EL MUNICIPIO** suscribe con sus acreedores un Acuerdo de Reestructuración de Pasivos en el marco de la Ley 550 de 1999 el día 18 de marzo de 2010, con el propósito de cancelar los pasivos adeudados por **EL MUNICIPIO** a sus acreedores, de acuerdo a la prioridad de pago establecida en la Ley 550 de 1999 y en los términos definidos en el escenario financiero del acuerdo.

Que como consecuencia del incumplimiento declarado por el comité de vigilancia en mayo de 2011, se convocó a la asamblea de acreedores según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 550, determinando la modificación del Acuerdo de Pasivos con el propósito de destinar mayores recursos al pago de acreencias y ajustar el plazo para su pago.

Que en virtud de la declaratoria de incumplimiento, y con el propósito de resguardar los derechos fundamentales, y ejecutar medidas de recuperación fiscal e institucional a favor del **EL MUNICIPIO**, el 29 de Noviembre de 2011 se llevo a cabo la votación de la modificación del Acuerdo de Pasivos obteniéndose la mayoría requerida para su aprobación.

Que en virtud de lo anterior desde el 29 de Noviembre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2014 **EL MUNICIPIO** cumplió con los compromisos establecidos en la modificación Acuerdo de Reestructuración de Pasivos durante su vigencia, según la evaluación efectuada por el Comité de Vigilancia.

Que **EL MUNICIPIO** cumplió con las obligaciones adquiridas durante la vigencia de la modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos y canceló la totalidad de las acreencias establecidas en el inventario de acreedores y acreencias, según consta en certificaciones de la Administración Municipal del 19 de Febrero de 2015 y del encargo fiduciario encomendado a BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, las cuales hacen parte integral de esta acta.

Que los abajo firmantes en representación de los grupos de acreedores del acuerdo de reestructuración de pasivos del Municipio de Turbo, Antioquia, miembros del comité de vigilancia, se declaran a paz y salvo por todos los conceptos emanados del mismo Acuerdo.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 36 de la Ley 550 de 1999, esta acta será remitida por el promotor al Ministerio de Hacienda y Crédito Público como constancia de su terminación, para su inscripción en el registro de que trata el numeral 16° del artículo 58 de la Ley 550 de 1999, para que sea oponible a terceros a partir de la fecha de dicha inscripción.

Que con corte a 31 de diciembre de 2014, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda, **EL MUNICIPIO** cumple con los preceptos contemplados por la Ley 617 de 2000 en lo relacionado con el porcentaje de gastos corrientes que son pagados con ingresos corrientes de libre destinación y con las transferencias de **EL MUNICIPIO** a los órganos de control (Concejo Municipal y Personería Municipal).

Que por las anteriores consideraciones,

Por haberse cumplido dentro del plazo, se declara terminado el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos suscrito y modificado entre el Municipio de Turbo (Antioquia) y sus acreedores el 29 de Noviembre de 2011 de conformidad con el numeral 2° del artículo 35 de la Ley 550 de 1999.

Una vez suscrita la presente Acta, **EL MUNICIPIO** podrá solicitar la liquidación del contrato de Encargo Fiduciario, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato del mismo.

Adicionalmente, la Promotoría expuso las siguientes recomendaciones finales para su consideración y aplicación por la Administración Municipal:

1. Mantener y fortalecer la defensa judicial del municipio, mediante la constitución de un equipo humano y técnico idóneo y suficiente que permita una respuesta oportuna y eficiente frente a cada uno de los procesos.
2. Tener bajo custodia el archivo del proceso de reestructuración de pasivos, con los soportes de cada una de las acreencias canceladas o depuradas.
3. Mantener el Fondo de Contingencias del Acuerdo, en aplicación de la ley 819/03, para lo cual se requiere elevar a Acuerdo municipal la constitución del mismo, en el que se establezcan las rentas que lo provisionen, destinación y uso de estos recursos, para atender el eventual pago de obligaciones litigiosas.
4. Modernizar el sistema de información presupuestal, financiera y contable para efectos de que haya consistencia y oportunidad en la presentación de informes.
5. Gestionar recursos del orden nacional para apalancar proyectos de inversión.
6. Mantener la disciplina fiscal alcanzada por **EL MUNICIPIO** durante el tiempo de ejecución del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, cumpliendo con los indicadores de gastos contemplados en las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997, 819 de 2009 entre otros.
7. Mantener provisionados los saldos de recursos de las acreencias del Grupo IV que al terminar el Acuerdo de pasivos no pudieron ser cancelados por no contar con los soportes para su pago.
8. Mantener la planta del nivel central ajustada a los criterios de austeridad, racionalidad, y en cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento establecidos por la Ley 617 de 2000 para los municipios.
9. Vigilar y controlar de manera permanente el estado financiero de las entidades descentralizadas, anticipando riesgos fiscales para el nivel central.
10. Fortalecer el área de ingresos, en procura de mejorar los recaudos tributarios, a través del incremento de personal en esa área, y de la capacitación de los funcionarios en materia tributaria que les permita acometer procedimientos de fiscalización, liquidación oficial y cobro coactivo.
11. Llevar a cabo los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, realizando las reuniones del Comité de Sostenibilidad Contable,

*Salvo PAH*  
*JMV*  
*[Signature]*

instancia que debe determinar las decisiones respecto al proceso de depuración. Estas acciones deben estar plenamente argumentadas legal y técnicamente, como también soportadas en las disposiciones legales que rigen la materia. Se recuerda que las decisiones a que haya lugar deben ser plasmadas en las respectivas actas de este Comité.

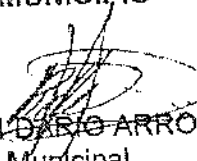
12. Una vez adelantado el proceso de depuración, el área contable debe proceder a efectuar los registros contables; así mismo, revelar en las notas a los estados contables, los ajustes y la depuración adelantada, con el fin de generar información confiable, relevante y comprensible.
13. Aplicar el procedimiento contable para reconocimiento y revelación del pasivo pensional y la reserva financiera que lo sustenta; así mismo, lo dispuesto en la Resolución 423 de 2011, "Por medio de la cual se modifica el Manual de Procedimientos Contables del Régimen de Contabilidad Pública".
14. Realizar el ajuste contable de la depreciación acumulada de la Propiedad, planta y equipo, de conformidad con el procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de las Propiedades, planta y equipo.
15. Revisar el estado actual de los procesos judiciales, de acuerdo con la información presentada por el Asesor Jurídico, y, efectuar los ajustes contables, teniendo en cuenta el procedimiento para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales.  
Realizar los ajustes correspondientes a las cuentas que no son de uso del municipio, dando aplicación al Manual de procedimientos contables del Régimen de Contabilidad Pública.
16. Preparar y aplicar en la entidad el Manual de políticas contables y de procedimientos de contabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 357 de 2008, emitida por la Contaduría General de la Nación.
17. Realizar los cruces de información en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad, con el fin de producir información de calidad y oportunidad.
18. Con el fin de concretar los pagos del grupo IV, que por no contar con soportes no se pudieron realizar en el marco del Acuerdo de Pasivos, el municipio debe elaborar comunicación a la última dirección registrada de los acreedores, requiriéndoles los documentos soportes pendientes.

La presente acta produce plenos efectos jurídicos a partir de su perfeccionamiento, es decir, con la firma de las partes


Dado a los veinte (20) días del mes de febrero de 2015 en Medellín (Antioquia)

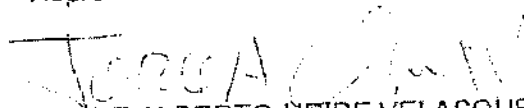
En constancia, firman:

Por EL MUNICIPIO

  
RUBEN DARIO ARROYO PALACIOS  
Alcalde Municipal

Por los Acreedores,

  
EDIER MOSQUERA MURILLO  
Representante de los acreedores del Grupo 3

  
JORGE ALBERTO URIBE VELASQUEZ  
Representante de los acreedores del Grupo 4

Anexos

Certificación de cumplimiento del Acuerdo por el Municipio en un (1) folio  
Certificación de la Fiduciaria en un (1) folio  
Certificación del Municipio sobre cumplimiento de la Ley 617 de 2000 en un (1) folio  
Certificación del Municipio sobre reorientación de rentas en un (1) folio  
Informe Financiero del Municipio en seis (6) Folios  
Informe final del Encargo Financiero